Nro. GS-2025- 020072 **- MECUC – 20.1**

San José de Cúcuta, 5 de Febrero de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24, Barrio San Mateo
Cúcuta - Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión de contrato de compraventa Nro. 75-2-10072-24 - Final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_o FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- ✓ Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-130542-MECUC de fecha 04 de Diciembre de 2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato Nro. 75-2-10072-24 al señor subintendente JONATHAN JOIDEN SOTO MARTINEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 04/12/2024 al 26/12/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-019374-MECUC.

Contrato Nro.	**75-2-10072-24**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS PARA LA CAFETERÍA DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, Y LAS DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"
Contratista	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCEZ – N.I.T. 901.253.844-3
Representante legal	VIVIANA ANDREA VILLABONA SANCEZ
Valor inicial del contrato	**Valor CONTRATO $ 81.480.000** **Valor ADICION 001 $ 39.700.000,00** **Valor TOTAL CONTRATO $ 121.180.000,00**
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	**Valor CONTRATO $ 81.480.000** **Valor ADICION $ 39.700.000,00** **Valor TOTAL CONTRATO $ 121.180.000,00**
Plazo de ejecución inicial	23 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	04/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	26/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	ADICION 001
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Se establece contacto con el señora contratista vía telefónica de manera constante realizando recomendaciones sobre las ejecución del contrato y asi mismo atender lo establecido bajo la norma técnicas requeridas.
- ✓ Se ve reflejado el pago el dia 15/01/2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	Sí	Cumple cabalmente con el pago de parafiscales aportando Planilla No. 9478286774.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta según contrato establecido 75-2-10072-24			
1	Mesa redonda para cafetería de 120 cm de diámetro ,superficie elaborada en melanina RH de alta resistencia con bordes en canto rígido termo fundido ,base tubular metálica con aro en lamina cal.pesado y acabados en pintura electrostática	SÍ	SIN NOVEDAD
2	Mesa rectangular para cafetería de 120 cm x 80 cm,superficie elaborada en melanina RH de alta resistencia con bordes en canto rígido termo fundido ,base tubular metálica con aro en lamina cal.pesado y acabados en pintura electrostática	SÍ	SIN NOVEDAD
3	Sillas para cafetería elaboradas en polipropileno inyectado, bases tubular metálicas de 4 patas con tapones en polipropileno de alto impacto	SÍ	SIN NOVEDAD
4	Sofa de dos puestos de 120 cm de largo, estructurado en melanina rh con bordes enchapados y bases a piso espaldar y asiento con cojinería en espuma tapizado en pranna.	SÍ	SIN NOVEDAD
5	Fabricación y suministro de mueble autoservicio tipo baño maría en acero inoxidable con marco en calibre 18/304 y mueble en calibre 20/430, con azafates de distinta medida, deslizador de bandejas, con vidrio anti estornudos, tanque incluye desagüe con registro de bola. Recubrimiento exterior en melamina rh de alta resistencia con bordes en canto rígido termo fundido. (Medidas 200 cm x 70 cm x 90 cm).	SÍ	SIN NOVEDAD
6	Mueble para atención de cafetería de 1.20 mts de largo, 1.00 mts de alto, elaborado en melamina RH de alta resistencia con acabados en canto rígido, espacios para caja y pc, mesón de granito san Gabriel, internamente dotado de gavetas, puertas y entrepaños.	SÍ	SIN NOVEDAD
7	Fabricación y suministro de nevera barra mostrador No Frost horizontal en acero inoxidable, con vidrio al frente para exhibición equipo de refrigeración, con sus respectivos controles, unidades frio mediante aire forzado, entrepaños interiores para almacenamiento en vidrio, luz led interior, junta de puerta magnética con cierre hermético, cerraduras estándar, manijas de puertas empotradas, unidad eléctrica, terminado en ruedas giratorias de trafico pesado. (Medida 120 cm x 80 cm x 120 cm)	SÍ	SIN NOVEDAD
8	Fabricación y suministro de vitrina exhibidora con calefacción, con sus respectivos controles, entrepaños interiores para almacenamiento en vidrio templado de 10 mm, luz led interior, junta de puerta magnética con cierre hermético, cerraduras estándar, manijas de puertas empotradas, unidad eléctrica a 110 v, terminado en ruedas giratorias de trafico pesado. (Medida 100 cm x 80 cm x 120 cm)	SÍ	SIN NOVEDAD
9	Mueble para lavaplatos y utensilios de cocina de 2.80 mts de largo, 0.90 mts de alto, elaborado en melamina RH de alta resistencia con	SÍ	SIN NOVEDAD

	acabados en canto rígido, mesón de granito san Gabriel, internamente dotado de gavetas, puertas y entrepaños.		
10	,71 mts de cenefa parte superior elaborada en melamina RH de alta resistencia con acabados en canto rígido.	SÍ	SIN NOVEDAD
11	Enchape de pared en melamina RH de alta resistencia con acabados en canto rígido. Medidas 4,70x2,31 mts de alto	SÍ	SIN NOVEDAD

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No.	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	SÍ	SIN NOVEDAD
2	El contratista se compromete a entregar manual y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.	SÍ	SIN NOVEDAD
3	REQUERIMIENTO POST-VENTA: El contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista deberá otorgar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.	SÍ	SIN NOVEDAD
4	El contratista debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega de los elementos a adquirir conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo y en los lugares que determine el supervisor del contrato.	SÍ	SIN NOVEDAD
5	Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto, ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo en un término no mayor a tres (3) días, sin generar algún costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SÍ	SIN NOVEDAD
6	Cambio de elementos: el contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía, que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.	SÍ	SIN NOVEDAD
7	Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	SÍ	SIN NOVEDAD
8	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el contratista será el único responsable de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.	SÍ	SIN NOVEDAD
9	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	SÍ	SIN NOVEDAD
10	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato sin ningún costo adicional para la policía nacional.	SÍ	SIN NOVEDAD
11	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.	SÍ	SIN NOVEDAD
12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SÍ	SIN NOVEDAD

No.	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.	SÍ	SIN NOVEDAD
14	Impacto ambiental, el oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que de lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual.	SÍ	SIN NOVEDAD
15	El oferente cumplirá lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SÍ	SIN NOVEDAD
16	El oferente deberá diligenciar el Formulario sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.	SÍ	SIN NOVEDAD

No.	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
17	El oferente no debe encontrarse registrado en el registro único de infractores ambiental RUIA.	SÍ	SIN NOVEDAD
18	El oferente debe contar con un vehículo propio o en alquiler tipo camioneta o camión con capacidad mínima de una tonelada, el cual deberá anexar tarjeta de propiedad, SOAT y técnico mecánica en caso que aplique.	SÍ	SIN NOVEDAD
19	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, ficha técnica) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a lo parámetros contemplados, por las autoridades ambientales competentes.	SÍ	SIN NOVEDAD
20	El oferente garantizará que los materiales relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.	SÍ	SIN NOVEDAD
21	El oferente deberá contar y anexar a la oferta el registro de libro de operaciones expedido ante la autoridad ambiental competente, no se acepta libro de operaciones de terceros.	SÍ	SIN NOVEDAD
22	El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que enviará a cada una de las unidades de la metropolitana de Cúcuta, personal técnico calificado con el fin de realizar la instalación del mobiliario y prever su funcionamiento, en las unidades ubicadas en la Policía Metropolitana de Cúcuta y Base del Departamento de Policía Norte de Santander, previa coordinación con los supervisores del contrato.	SÍ	SIN NOVEDAD
23	El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que para la fabricación y/o adquisición de los elementos (colchón y almohada en espuma de poliuretano, catre metálico de dos y tres tendidos), tendrá en cuenta las especificaciones técnicas, PARA LA FUERZA PÚBLICA NTMD-0042-A2 – NTMD-0081-A5, NORMA TÉCNICA ET-PN-0010 A2 (2013-05-16).	SÍ	SIN NOVEDAD
24	El contratista con la aceptación del contrato deberá enviar el muestreo de los elementos AL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, a la Dirección Logística y Financiera, oficina grupo de control de calidad ubicada en la trasversal 33 No 47ª-35 SUR TEL: 5159650 EXT. 30137 y posteriormente el retorno a la ciudad de origen, los elementos deberán superar el proceso de calidad y obtener las constancias de aprobaciones, previendo los costos de envío de transporte, muestra y demás trámites para el cumplimiento de este requisito.	SÍ	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No.75-2-10072-24 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo

a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.
La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01de abril de 2021.

Nombre Beneficiario: **CARVEPA SAS**
Cuenta No. **83400021263**
Tipo de Cuenta: **CUENTA DE AHORROS**
Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato –	**$ 121.180.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 121.180.000,00**	**100%**
Valor total facturado	**$ 121.180.000,00**	**100%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 0,00**	**0%**
Valor pagado	**$ 121.180.000,00**	**100%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**0%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
206	$121.180.000	30/12/2025	121.180.000	FE-46	121.180.000	$7.973.440,	4765425 4766725

4.2 Entrada de Bienes (*verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*)

- Acta 206 del 30/12/202.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al señor contratista, agilizar el proceso de manufactura de los bienes contratados, con el fin sean presentados ante el grupo control de calidad de la Policía Nacional para revisión y aprobación de estos, y posterior ingreso a los sistemas de información de control de inventarios de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **JONATHAN JOIDEN SOTO MARTINEZ**
Supervisor contrato Nro. 75-2-10072-24
E-mail: jonathan.soto@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3134671259